



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2024-2-2682-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL
JOSÉ SABOGAL, SAN MARCOS, CAJAMARCA**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO”**

SAN MARCOS, 30 DE MAYO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2024-2-2682-AOP

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO.....	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	8
V. CONCLUSIÓN	8
VI. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	10

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 020-2024-2-2682-AOP**

“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de José Sabogal, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en adelante “OCI”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de labor 2-2682-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones inmediatas, los mismos que se describen a continuación:

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN PROVEEDOR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, AL HABER SIDO ALCALDE PROVINCIAL; LO CUAL AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión a las contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT realizadas por la Municipalidad Distrital de José Sabogal, en adelante “Entidad”, durante el periodo 2019-2022 y la información remitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; se ha determinado que la Entidad contrató bienes y servicios a la empresa proveedora SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA JAMPIER E.I.R.L, a pesar de encontrarse impedida para contratar con el Estado, toda vez que, el accionista Flavio Carlos Machuca Romero, se ha desempeñado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con competencia territorial en el Distrito de José Sabogal, durante el periodo de gestión 2019-2022, tal como se detalla a continuación:

El 19 de junio de 2023, la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, mediante oficio n.° D004364-2023-OSCE-DGR comunicó a la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, el resultado de la supervisión de oficio por los impedimentos aplicables a los funcionarios del Gobierno Local y/o Regional, cuyo resultado fue plasmado en el Dictamen n.° 474-2023/DGR-SIRE de 15 de febrero de 2023, donde se identificó que la Entidad contrató bienes y servicios al proveedor SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA JAMPIER E.I.R.L, cuyo accionista Flavio Carlos Machuca Romero, cuenta con el 100% de acciones, quien a la fecha de los hechos, ostentaba el cargo de

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con competencia territorial en el Distrito de José Sabogal, habiéndola contratado dentro del ámbito de su competencia territorial, aun cuando los impedimentos señalados en el Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado le habrían resultado aplicables, siendo que dicho impedimento, conforme al literal d) del mencionado artículo, se extiende, hasta doce (12) meses después de culminado su periodo como Alcalde, dentro del ámbito de su competencia territorial.

Asimismo, el literal i) del dispositivo legal antes indicado, prescribe que también se encuentran impedidos para contratar con el Estado, las personas señaladas en los párrafos precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.

Al respecto, de la revisión realizada al Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, se advierte que como resultado de las elecciones regionales y municipales del Perú llevadas a cabo el 7 de octubre de 2018, el señor Flavio Carlos Machuca Romero, fue elegido como alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Región Cajamarca, en el periodo 2019-2022¹, tal como se evidencia de la siguiente captura de pantalla:

Imagen n.º 1

Información sobre cargo de regidor que desempeña Machuca Romero Flavio Carlos



Fuente: <https://plataformahistorico.jne.gob.pe/OrganizacionesPoliticas/AutoridadesProclamadas>

Por lo tanto, el señor Machuca Romero Flavio Carlos, ha desempeñado el cargo de alcalde de la provincia de San Marcos, por el periodo 2019-2022, encontrándose impedido de contratar con el Estado durante ese periodo y hasta doce (12) meses después de culminado su periodo como alcalde, dentro del ámbito de su competencia territorial, conforme a la normativa vigente.

Sobre el particular, de la revisión a la sección "Información del proveedor" del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y del portal electrónico CONOSCE, se advierte que la empresa SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA JAMPIER E.I.R.L, con RUC

¹ https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/d48693ad-5c1a-46d3-bb15-8d13a62cca00.pdf

20600260660, cuenta con RNP vigente desde el 1 de setiembre de 2016, cuyo socio es el señor Flavio Carlos Machuca Romero quien cuenta el 100% de las acciones, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2 Composición de accionistas y representantes legales

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Composición de Proveedores - RUC: 20600260660 Razón Social: SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION Y MINERIA JAMPIER E.I.R.L				
Search:				
FECHA TRÁMITE	TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
01/09/2016	ACCIONISTA	27904688	MACHUCA ROMERO FLAVIO CARLOS	100
01/09/2016	ORG. ADMINISTRACION	27904688	MACHUCA ROMERO FLAVIO CARLOS	0
01/09/2016	REPRESENTANTE	27904688	MACHUCA ROMERO FLAVIO CARLOS	0
Showing 1 to 3 of 3 entries				
Previous 1 Next				
Descargar: Histórico de Detalle Proveedores				

Fuente:

https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key

Asimismo, de la información remitida por la Oficina Registral de Cajamarca-SUNARP, a través del Oficio No 01699-2023-SUNARP/ZRII/UREG/PUB, de 14 de diciembre de 2023, donde se adjunta copia literal de la persona jurídica SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION Y MINERIA JAMPIER E.I.R.L, inscrita en la partida electrónica N° 11151411, se aprecia que la referida empresa tiene como titular y gerente a FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO, con DNI. N° 27904688, con tiempo de duración indefinida.

De igual forma, de la búsqueda al registro de declaraciones juradas de intereses, se determinó que el señor Flavio Carlos Machuca Romero, en el año 2021 registró su Declaración Jurada de Intereses, en razón de su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, donde consignó en el rubro: **Información de empresas, sociedades u otras entidades**, que tiene el 100% de las participaciones en la empresa SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION Y MINERIA JAMPIER E.I.R.L, con RUC 20600260660, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3 Declaración Jurada de Intereses de Flavio Carlos Machuca Romero, en calidad de Alcalde periodo 2021



755-1860-935445-1027100952

Reporte simplificado de publicación de las DJI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
EJERCICIO: 2021 OPORTUNIDAD: AL INICIO

DATOS LABORALES			
1	Entidad	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	2 Cargo, nivel o servicio que presta : ALCALDE
DATOS PERSONALES			
3	Apellido Paterno	: MACHUCA	4 Apellido Materno : ROMERO
5	Nombres	: FLAVIO CARLOS	



755-1860-935445-1027100952



755-1860-935445-1027100952

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta:

1 Información de empresas, sociedades u otras entidades, en las que usted y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior. **Sí [X] No []**

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	Naturaleza de la participación o similar	Número/ Porcentaje	Periodo Consignar fecha de Inicio/Fin/a la fecha	Nacional/ Extranjera
20600260660	SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION Y MINERIA JAMPIER E.I.R.L	PARTICIPACIONES	100	30/03/2015 - Actualidad	Nacional

Fuente: Declaración Jurada de Intereses, periodo 2021, del Alcalde Machuca Romero Flavio Carlos².

En este contexto, de la información registrada en el SEACE - Buscador Público de Órdenes de Compra y de Servicios³ y la información proporcionada por la Entidad; se determinó que el señor Machuca Romero Flavio Carlos, desempeñó el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, durante el periodo de gestión 2019-2022, en cuyo periodo contrató con la Municipalidad Distrital de José Sabogal, pese a estar impedido para contratar con el Estado durante dicho periodo y hasta doce (12) meses después de culminado su periodo como Alcalde, dentro de su competencia territorial, los mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
RELACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRAR A FAVOR DE SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA JAMPIER E.I.R.L.

Orden de Compra - Guía de Internamiento (O/C)				
Nº	Fecha de Emisión	Importe	Funcionario Responsable de la Contratación	
O/C- 2019-0191	25/10/2019	13 125,00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
O/C- 2019-0060	29/05/2019	3 325,80	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
O/C-2019-0059	29/05/2019	3 700,00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
O/C-2019-0104	26/06/2019	19 500,00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
O/C-2019-0058	29/05/2019	31 650,00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
O/C-2019-0010	21/03/2019	31 134,77	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano	Gerente Municipal
TOTAL S/		102 406,15		

Fuente: Órdenes de Compra

Elaborado por: Comisión de Control

² [DECLARACION JURADA DE INTERESES DE FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO.pdf](#)

³ <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/loqrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Cuadro n.º 2
ÓRDENES DE COMPRA CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO A FAVOR
DE SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA JAMPIER E.I.R.L.

Comprobante de Pago	Fecha	Monto	Orden	Descripción
C/P-1297	25/11/2019	13 125,00	O/C- 2019-0191	Adquisición de bolsas de cemento para el PI: 2438784.
C/P-056	10/06/2019	3 325,00	O/C- 2019-0060	Adquisición de cemento para la creación del mercado de abastos en el C.P Malat, distrito de José Sabogal.
C/P-047	06/06/2019	3 700,00	O/C-2019-0059	Compra de cemento para mantenimiento de infraestructura Educativa de nivel secundario caserío Coriorco.
C/P-938	25/09/2019	19 500,00	O/C-2019-0104	Compra de cemento portland tipo I para el PI: 2442811.
C/P-0001	03/06/2019	31 650,00	O/C-2019-0058	Adquisición de cemento para proyecto construcción de techos duros desmontables en el (LKA) Coliseo Municipal Distrito José Sabogal.
C/P-256 FCM	22/03/2019	31 106,15	O/C-2019-0010	Adquisición de artículos de ferretería para el proyecto de instalación de cocinas mejoradas en las comunidades de Atumpata, Ramada, Ángeles y Hornambo.
TOTAL S/		102 406,15		

Fuente: Comprobantes de Pago

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se advierte que la Entidad contrató en el año 2019 con la empresa proveedora SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION Y MINERIA JAMPIER E.I.R.L., cuyo único accionista y representante legal es el señor Machuca Romero Flavio Carlos, quien se encuentra impedido para contratar con el Estado, por ejercer el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por el período 2019-2022.

Criterio:

El hecho expuesto transgredió lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, (...)
(...)

d) Los (...), los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de (...) de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

(...)

- **Acuerdo de Sala Plena N° 006-2021/TCE, a través del cual los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, por unanimidad acordaron lo siguiente:**
(...)

1. Los Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros de los Gobiernos Regionales, Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, Alcaldes y Regidores a los que se refieren los literales c) y d) del numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de contratar con entidades públicas con sede en el ámbito de su competencia territorial, en los siguientes supuestos:

(...)

Efecto:

La situación expuesta, afectó la transparencia y legalidad de las contrataciones públicas y el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionado por los servidores y funcionarios públicos que efectuaron contrataciones con empresa impedida de contratar con el Estado.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de José Sabogal, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

San Marcos, 30 de mayo de 2024

Jorge Gabriel Cruz Castillo
Jefe de Comisión de Control

Ana María Pompa Marín
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

EI JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Marcos, 30 de mayo de 2024

Elias Chilón Ayay
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Marcos
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 020-2024-2-2682-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN PROVEEDOR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, AL HABER SIDO ALCALDE PROVINCIAL; LO CUAL AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Dictamen n.° 474-2023/DGR-SIRE de 15 de febrero de 2023
2	Oficio n.° D001075-2023-OSCE-SIRE de 28 de marzo de 2023
3	Oficio n.° 01699-2023-SUNARP/ZRII/UREG/PUB, de 14 de diciembre de 2023
4	Comprobante de pago N° 1297 y Orden de compra N° 2019-0191 de 25 de octubre de 2019
5	Comprobante de pago N° C/P-056y Orden de compra N° 2019-0060 de 29 de mayo de 2019
6	Comprobante de pago N° C/P-047 y Orden de compra N° 2019-0059 de 29 de mayo de 2019
7	Comprobante de pago N° C/P-938 y Orden de compra N° 2019-0104 de 26 de junio de 2020
8	Comprobante de pago N° C/P-0001 y Orden de compra N° 0058-2019 de 29 de mayo de 2019
9	Comprobante de pago N° C/P-256 FCM y Orden de compra N° 0010-2019 de 21 de marzo de 2019

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Pedro Galvez, 30 de Mayo de 2024

OFICIO N° 000057-2024-CG/OC2682

Señor(a):

Juan Alberto Cabanillas Abanto

Alcalde

Municipalidad Distrital de Jose Sabogal

Av. El Maestro S/N - Plaza De Armas

Cajamarca/San Marcos/Jose Sabogal

Asunto : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 020-2024-2-2682-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendación de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el servicio de control “Acción de Oficio Posterior” mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación de bienes y servicios de la Entidad durante el periodo 2019 a 2022, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 020-2024-2-2682-AOP, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en atención a la directiva de la referencia c), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Elias Chilón Ayay

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De San Marcos
Contraloría General de la República

(ECA)

Nro. Emisión: 00088 (2682 - 2024) Elab:(U18114 - 2682)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFIAOVJ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2024-CG/2682

DOCUMENTO : OFICIO N° 000057-2024-CG/OC2682

EMISOR : ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ALBERTO CABANILLAS ABANTO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201596859

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 11

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación de bienes y servicios de la Entidad durante el periodo 2019 a 2022, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 020-2024-2-2682-AOP, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-057-2024-Comunica Informe AOP 020-2024
2. Informe AOP N° 020-2024 MDJS-Firmado





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000057-2024-CG/OC2682

EMISOR : ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ALBERTO CABANILLAS ABANTO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación de bienes y servicios de la Entidad durante el periodo 2019 a 2022, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 020-2024-2-2682-AOP, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201596859**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2024-CG/2682
2. OFICIO-057-2024-Comunica Informe AOP 020-2024
3. Informe AOP N° 020-2024 MDJS-Firmado

NOTIFICADOR : ANA MARIA POMPA MARIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

